

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y
PRACTICAL ACTION**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en Jr. Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, doctor **GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06662481, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2022-MINAM de fecha 13 de abril de 2022; y de la otra parte, **PRACTICAL ACTION**, en adelante, **PRACTICAL ACTION**, con RUC N° 20110974648, con domicilio legal en la Av. Andrés Aramburú 166, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderada, señora **ALICIA LAURA QUEZADA CHÁVEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40580125, con poderes debidamente inscritos en el Asiento N° A0086 de la Partida Electrónica N° 01958127 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, denominándose a ambas Instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El SENAMHI, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

PRACTICAL ACTION, es una organización benéfica registrada en la Comisión de Beneficencia de Inglaterra y Gales, bajo el N° 247257 y registrada en el Perú en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima en la Partida Electrónica N° 01958127. Su principal objetivo es ayudar a las personas de escasos recursos en los países en desarrollo por medio de la promoción y fomento del uso de tecnologías apropiadas de bajo costo.

Asimismo, desarrolla sus intervenciones mediante cuatro ejes de trabajo temático: reducción de riesgos de desastres, energía, agricultura, y agua, saneamiento e higiene; con dos ejes transversales: cambio climático y género; contribuyendo así al desarrollo sostenible de las poblaciones con menores recursos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 8 de mayo de 2019, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional para impulsar, de común acuerdo y dentro del marco de sus competencias, el desarrollo de programas, proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros hidrometeorológicos, que incluye el acompañamiento técnico para los procesos de



Firma Digital
Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA
EDESCANO Jerson Raúl FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.01.2023 20:01:06 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:43:51 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.01.2023 11:55:01 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Félix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:24:05 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:37:20 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.01.2023 16:32:10 -05:00

gestión reactiva a nivel comunitario que conlleven a la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante la ocurrencia de peligros asociados a lluvias intensas. Con una vigencia de tres (3) años.

Al respecto, la Cláusula Sexta del referido Convenio estableció que, para su ejecución se suscribirán convenios específicos, los cuales estipularán los compromisos y obligaciones de **LAS PARTES**, elaborados en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal.

Si bien, en el marco de este convenio no se formalizó ningún convenio específico, **LAS PARTES** consideran que el mismo se ha constituido en un mecanismo cuyo contexto promovió el intercambio de datos e información, así como el apoyo mutuo en áreas de interés común y de naturaleza especialmente hidrometeorológica, en concordancia con los compromisos que se establecieron en la Cláusula Quinta del Convenio Marco en mención.

En este sentido, **LAS PARTES**, han evaluado y convenido en la pertinencia de suscribir un nuevo convenio para mantener un espacio de colaboración común, que permita continuar una cooperación contando con un instrumento de cooperación que posibilite concretar acciones determinadas, a través de la suscripción de convenios específicos.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, sea un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES** para impulsar, de común acuerdo y dentro del marco de sus competencias, el desarrollo de programas, proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros hidrometeorológicos, que incluye el acompañamiento técnico para los procesos de gestión reactiva a nivel comunitario que conlleven a la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante la ocurrencia de peligros asociados a lluvias intensas.



Firmado digitalmente por ALIAGA
ELEGANÓ Jerson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 20:01:18 -05:00



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:44:28 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 11:55:21 -05:00



Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:37:53 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 16:32:40 -05:00

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

- Planificar e implementar programas, proyectos y actividades de investigación aplicada en el marco del presente convenio y precisadas en convenios específicos conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta.
- Generar conocimiento mediante la investigación científica y el desarrollo tecnológico, a precisarse en los respectivos convenios específicos que consideren suscribir.
- Realizar eventos conjuntos de difusión de experiencias, presentación de publicaciones, foros de discusión, entre otros vinculados a su ámbito de competencia.
- Promover mecanismos de intercambio de información y conocimiento en los temas que sean de mutuo interés.

CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio Marco se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales estipularán los compromisos y obligaciones de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos, competencias y disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES**.

Los convenios específicos precisarán la descripción, los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los/as coordinadores/as responsables de la ejecución, el presupuesto, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, así como todas aquellas disposiciones para su realización.

En caso los plazos de vigencia de los convenios específicos excedan la vigencia del convenio marco, y que este último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN

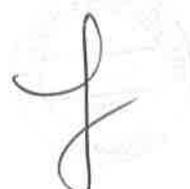
LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Cooperación estarán a cargo de:

Por el **SENAMHI**: El/La Director/a de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.

Por **PRACTICAL ACTION**: El Jefe/a de Proyecto del Programa de Resiliencia ante Inundaciones.

LAS PARTES podrán reemplazar a los/as coordinadores/as designados/as en el presente documento, mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

LAS PARTES podrán designar adicionalmente a un/a coordinador/a alterno/a y reemplazar a los/as designados/as en el presente documento, mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.



Firmado digitalmente por ALIAGA
ELESACANO Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 20:01:30 -05:00



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 11:55:32 -05:00



Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:24:50 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES QUSPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:36:17 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Lator Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 16:32:59 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de suscripción, la cual se configuraría con la última firma consignada, el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de una Adenda previa evaluación de los logros obtenidos en el marco del presente Convenio, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el presente documento.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días calendario antes del término del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que tratándose de un Convenio Marco, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos financieros ni pago de contraprestación alguna entre ellas; por lo que queda expresamente establecido que el presente convenio no origina obligaciones de índole económico, ni de otra naturaleza no establecida en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción, expresada en su objetivo y/o convenios específicos que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.

LAS PARTES celebrantes se comprometen a que cada convenio específico, cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos; así como gestionar el apoyo financiero complementario nacional o internacional.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

LAS PARTES realizarán una evaluación anual del Convenio Marco de Cooperación, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es de propiedad de quien las aporta, y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente convenio marco, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, indirecta o directamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.



Firmado digitalmente por ALIAGA
EDESCANO Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.01.2023 20:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.12.2022 16:44:52 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.01.2023 11:55:44 -05:00



Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.01.2023 15:24:59 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES OLISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.01.2023 15:38:46 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.01.2023 16:33:18 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES

LAS PARTES, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente Adenda.

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del convenio.

La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SALVAGUARDA

En caso que una de **LAS PARTES** haya tenido conocimiento de cualquier inquietud o incidentes de explotación y abuso de niños, niñas y adultos vulnerables en el marco del presente Convenio, lo comunicará a la otra parte y le informará de todas las acciones llevadas a cabo como respuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente convenio es de libre adhesión y separación, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento por cualquier de las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de **LAS PARTES** sin autorización de la otra.
- Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s,



Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E INFORMACIÓN DEL TIEMPO

Firmado digitalmente por ALIAGA
EDESCANO Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 20:01:55 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E INFORMACIÓN DEL TIEMPO

Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:45:07 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E INFORMACIÓN DEL TIEMPO

Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 11:55:57 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E INFORMACIÓN DEL TIEMPO

Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:25:08 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E INFORMACIÓN DEL TIEMPO

Firmado digitalmente por
GONZALES QUISEP Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:39:11 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E INFORMACIÓN DEL TIEMPO

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laier Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 16:33:44 -05:00

remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al Convenio sin el consentimiento de **LAS PARTES**.

- e) Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio de cooperación imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el Convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio Marco incumplida(s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del/la coordinador/a designado/a, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regulación, la parte interesada dará por resuelto el Convenio Marco.
- f) Por causa no imputable, el presente convenio marco podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio de Cooperación se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y de común intención de las partes. Con ese espíritu, resolverán, en lo posible, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente Convenio, mediante el trato directo, la práctica del diálogo amistoso y el común entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio de Cooperación, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente convenio de cooperación deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.



Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE MANTENIMIENTO
E INGENIERÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA
ELESKANÓ Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 20:02:11 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE MANTENIMIENTO
E INGENIERÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:45:22 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE MANTENIMIENTO
E INGENIERÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 11:56:11 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE MANTENIMIENTO
E INGENIERÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:25:18 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE MANTENIMIENTO
E INGENIERÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por
GONZALES QUIISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:39:36 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE MANTENIMIENTO
E INGENIERÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Lailor Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 16:34:03 -05:00

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de *Lima*, a los *6* del mes *febrero* del año *2023*.



Guillermo Baigorria Paz

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e
Hidrología del Perú

Alicia Laura Quezada Chávez

ALICIA LAURA QUEZADA CHÁVEZ
Apoderada
PRACTICAL ACTION



Firmado digitalmente por ALIAGA
ELESCANO Jerson Rauil FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 20:02:27 -05:00



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:45:37 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 12:00:41 -05:00



Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:25:28 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES QUIJPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 15:39:58 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 16:34:22 -05:00

